



MENDOZA, 16 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 4842/22 caratulado: *"s/Solicitud pautas para la organización de cursado 2022 - FAD"*.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las recientes disposiciones de la UNCUIYO referidas a la planificación del cursado presencial durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2022 y teniendo en cuenta el contexto de la situación epidemiológica a nivel provincial y nacional, esta Unidad Académica, a través de la Secretaría Académica, presenta una propuesta de transición que deberá ser cuidadosamente planificada y será sujeta a evaluación continua.

Asimismo, se deja establecido que necesariamente tendrá un carácter flexible conforme las condiciones sanitarias mencionadas, además aclara que la coordinación de tales medidas estará a cargo de las Direcciones de las Carreras que integran esta Unidad Académica.

Que estas normas tienen como objetivo *"resguardar la calidad en la formación de las distintas carreras"* y tomar decisiones que se nutran de las experiencias en la enseñanza remota de emergencia (virtualización) y de las instancias de alternancia transitadas durante la segunda mitad del año 2021.

Que la intención es identificar y/o generar estrategias de hibridación (presencialidad/virtualidad) que resulten más efectivas en función de las características de los espacios curriculares, las carreras de la FAD, las características y situación contextual de los propios docentes y estudiantes. Las instancias virtuales deben respetar las recomendaciones de CONEAU y la normativa de la UNCUIYO al respecto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en sesión del día 10 de marzo de 2022.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las pautas para la ***"Planificación del cursado presencial para el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2022"***, de acuerdo a los criterios establecidos en esta Unidad Académica:

- La FAD trabajará en su propuesta de carreras presenciales, con/hasta el 30% de virtualidad, conforme lo que posibilita la normativa vigente (Ord. 29/2021 CS) según criterios acordados entre la Secretaría Académica, las Direcciones de Carreras y atendiendo a recomendaciones del Área TAC.
- La virtualidad se pone en juego en distintos modos de encuentro mediatizados por tecnologías entre docentes, estudiantes y contenidos, ya sea de modo sincrónico (a través de videollamadas, con instancias que emulan encuentros presenciales) y de modo asincrónico (principalmente a través del aula virtual).
- Entre las posibilidades de la hibridación o combinación presencialidad/virtualidad, el porcentaje de virtualidad para la FAD se establece según **formato curricular**:

**Resol.N° 40**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ESP. MIRELLA MELIN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

- *Espacios teóricos*: 70% presencial / 30% virtual conjugando instancias sincrónicas y asincrónicas.
- *Espacios prácticos* (talleres, laboratorios, proyectos, prácticas supervisadas): 90% presencial, 10 % virtual asincrónico (preferentemente).
- Las estrategias diseñadas en cuanto a la virtualidad deben explicitarse junto con la presentación de programas de los espacios curriculares en un Anexo específico según Ord. 29/2021 CS destinado a tal propósito (descripción de la propuesta formativa en la virtualidad especialmente las instancias sincrónicas o asincrónicas, el entorno virtual de aprendizaje, los materiales didácticos, las instancias evaluativas y la organización de las tareas del equipo docente).
- Los horarios de consulta podrán ser virtuales, sincrónicas, a través de videollamadas. El horario y la modalidad deberán informarse en el programa de la materia. Carga horaria según dedicación docente (Ord. 28/00 CS).
- Se sugiere considerar especialmente las posibilidades de la presencialidad de estudiantes que están fuera del Gran Mendoza (Gral Alvear, San Rafael y Malargüe) o de la Provincia y por razones de salud.
- A nivel institucional es importante resaltar que las decisiones no pueden tomarse en solitario ya que requieren una coordinación de los horarios de cursado, el monitoreo de la participación de estudiantes y docentes, la disponibilidad de equipamiento y conectividad.
- Respecto de las plataformas de videollamadas, contamos con Meet (con las limitaciones impuestas por la empresa) y con un par de cuentas de Zoom (administradas por el Área TAC). Razón por la cual es imperioso manejarse institucionalmente respecto de la disponibilidad equitativa de estas herramientas.
- En cuanto a las videollamadas, se recuerda que se desaconsejan para el desarrollo de clases expositivas o de sola transmisión de información. Por el contrario, debiera promoverse el uso de metodologías activas de enseñanza que sitúen al estudiante como autogestor de su aprendizaje, la creación de soluciones y el trabajo colaborativo e interdisciplinario.
- En cuanto a la organización de aulas virtuales, las recomendaciones están a disposición en el espacio FAD VIRTUAL.

ARTÍCULO 2º.- Las normativas que constituyen el marco de referencia son:

- Resolución Ministerial 2641/2017: SIED;
- Consejo Superior UNCUIYO. Ordenanza 29/21. Procedimiento para la implementación de complementos virtuales en propuestas de la oferta educativa presencial.
- CONEAU (2022) Consideraciones sobre las Estrategias de Hibridación en el marco de la evaluación y la acreditación universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022;
- Chrabalowski-Ficcardi (2022) Documento técnico. Comentarios sobre estrategias de hibridación que propone CONEAU;
- Comisión de Referentes de los SIED y áreas de EAD de la UNCUIYO (2021) Mejores prácticas de la EaD para escenarios de transición.
- Facultad de Artes y Diseño-TAC (Marzo de 2020). Recomendaciones para docentes. Iniciando la construcción de escenarios virtuales.
- Facultad de Artes y Diseño-TAC (Junio de 2020). Marco pedagógico didáctico para la autoevaluación y validación de entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje.

**Resol.Nº 40**



3.-

- Facultad de Artes y Diseño-TAC (Mayo de 2020). Recomendaciones para exámenes virtuales.
- Facultad de Artes y Diseño – Dirección de Carreras de Diseño (2020). Pautas para el trabajo académico en modalidad virtual. Material para docentes.

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

### RESOLUCIÓN N° 40



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ESP. MIRELLA MELIN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO